



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 766**  
( 01-06-2023 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA LLANÓDROMO - FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2023, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que el 31 de marzo de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 361 «Por medio de la cual se da apertura a la **INVITACIÓN PÚBLICA LLANÓDROMO - FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2023**».

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto publicó en la plataforma de invitaciones públicas <https://invitaciones.scrd.gov.co/home>, las condiciones de participación de la **INVITACIÓN PÚBLICA LLANÓDROMO - FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2023**.

Que el 28 de abril de 2023 el Instituto procedió a publicar el listado de participantes inscritos en la **INVITACIÓN PÚBLICA LLANÓDROMO - FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2023**.

Que el 02 de mayo de 2023 la Entidad procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas y no habilitadas, en donde se registra que se recibieron un total de diez (10) postulaciones que quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación de la **INVITACIÓN PÚBLICA LLANÓDROMO - FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2023**.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la invitación pública, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

| CRITERIO   | PUNTAJE MÁXIMO |
|--|----------------|
| Coherencia y pertinencia: relación coherente y pertinente con los elementos de la danza llanera según la categoría en la que se haya inscrito, creatividad, exploración espacial y coreográfica. | 40             |
| Manejo escénico: coordinación grupal, tiempo, musicalización, manejo espacial, expresión corporal y acoplamiento grupal.   | 40             |
| Trayectoria de la agrupación, colectivo o escuela.   | 20             |
| <b>TOTAL</b>   | <b>100</b>     |

Que el 27 de abril de 2023 se publicó la Resolución No. 498 «Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité evaluador de la **INVITACIÓN PÚBLICA LLANÓDROMO - FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2023**», designando como integrantes del comité de selección de la invitación pública en mención a los expertos: CESAR AUGUSTO MONROY BOCANEGRA, OSCAR YOBANY ANGEL RAMIREZ y GLADYS ARGENIS GONZALEZ FERNANDEZ.



**RESOLUCIÓN No. 766**  
( 01-06-2023 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA LLANÓDROMO - FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2023, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

Que el día 12 de mayo de 2023 se reunió el comité de selección encargado de elegir a los ganadores de la **INVITACIÓN PÚBLICA LLANÓDROMO - FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2023**.

Que, como resultado de la mencionada reunión, se expidió el acta de recomendación de ganadores, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión del comité de selección, analizados los resultados de la evaluación y realizada la deliberación de la **INVITACIÓN PÚBLICA LLANÓDROMO - FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2023**, el comité de selección recomienda otorgar los reconocimientos a los siguientes participantes:

| CATEGORÍA 1 - Danza llanera tradicional a nivel distrital |                      |   |                             |              |               |  |               |                                    |
|---|----------------------|---|-----------------------------|--------------|---------------|--|---------------|------------------------------------|
| Cód   | Tipo de participante | Nombre del Participante<br>(Persona Natural, Agrupación o Persona Jurídica) | Nombre del Representante    | Tipo de doc. | Núm. de doc.  | Resultado<br>(Seleccionada, No seleccionada, Suplente) | Puntaje final | Valor monetario del reconocimiento |
| 10985   | Agrupación           | D'RAZA  | ALVARO ENRIQUE RICO SANCHEZ | C.C.         | 1.116.859.148 | Seleccionada   | 87            | \$ 5.500.000                       |
| 11014   | Agrupación           | ANDARES COLOMBIANOS   | JOHN FREDY ROJAS FORERO     | C.C.         | 80.108.804    | Seleccionada   | 85            | \$ 5.500.000                       |
| 10951   | Persona Jurídica     | FUNDACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL SON DE MI TIERRA                             | EDUAR RICARDO TAPIA BARRERO | NIT          | 900.610.369-4 | Seleccionada   | 77            | \$ 5.500.000                       |

| CATEGORÍA 2 - Danza Académica a nivel distrital |                      |   |                                  |              |                     |  |               |                                    |
|---|----------------------|---|----------------------------------|--------------|---------------------|--|---------------|------------------------------------|
| Cód   | Tipo de participante | Nombre del Participante<br>(Persona Natural, Agrupación o Persona Jurídica) | Nombre del Representante         | Tipo de Doc. | Número de documento | Resultado<br>(Seleccionada, No seleccionada, Suplente) | Puntaje final | Valor monetario del reconocimiento |
| 11000   | Agrupación           | COMPAÑÍA COCHAVIVA DANZA  | EDWIN DAMIAN TORRES ROBAYO       | C.C.         | 80.397.408          | Seleccionada   | 85            | \$ 5.500.000                       |
| 10999   | Agrupación           | GRUPO DE DANZA FOLCLÓRICA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA                      | JHON ALEXANDER MARTINEZ VALENCIA | C.C.         | 80.164.000          | Seleccionada   | 73            | \$ 5.500.000                       |



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 766**  
( 01-06-2023 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA LLANÓDROMO - FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2023, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

| CATEGORÍA 3 - Danza llanera de innovación a nivel distrital |                      |  |                           |                   |                     |   |               |                                    |
|---|----------------------|--|---------------------------|-------------------|---------------------|---|---------------|------------------------------------|
| Cód   | Tipo de participante | Nombre del Participante (Persona Natural, Agrupación o Persona Jurídica) | NOMBRE DEL REPRESENTANTE  | Tipo de documento | Número de documento | Resultado (Seleccionada, No seleccionada, Suplente) | Puntaje final | Valor monetario del reconocimiento |
| 10994   | Agrupación           | VENTRIS DANZA  | ARNOLD FERNEY MATEUS DÍAZ | C.C.              | 1.070.306.186       | Seleccionada  | 82            | \$ 5.500.000                       |

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento monetario a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

|  |   |
|--|---|
| Certificado de Disponibilidad Presupuestal | 2229  |
| Objeto                                     | INVITACIÓN PÚBLICA LLANÓDROMO - FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2023.   |
| Valor                                      | \$33.000.000  |
| Rubro                                      | O23011601210000007585   |
| Descripción del Rubro                      | Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades.  |
| Concepto del Gasto                         | O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión. |
| Fondo                                      | 1-100-F001 VA-Recursos distrito   |
| Fecha                                      | Marzo 28 de 2023.   |

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección de ganadores de la **INVITACIÓN PÚBLICA LLANÓDROMO - FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2023**, suscrita el 12 de mayo de 2023.

En mérito de lo expuesto.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Acoger la recomendación del comité de selección designado para elegir a los ganadores de la **INVITACIÓN PÚBLICA LLANÓDROMO - FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2023**, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y designar como beneficiarios del reconocimiento monetario a los siguientes postulados:



**RESOLUCIÓN No. 766**  
( 01-06-2023 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA LLANÓDROMO - FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2023, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

| CATEGORÍA 1 - Danza llanera tradicional a nivel distrital |                      |   |                             |              |               |  |               |                                    |
|---|----------------------|---|-----------------------------|--------------|---------------|--|---------------|------------------------------------|
| Cód   | Tipo de participante | Nombre del Participante<br>(Persona Natural, Agrupación o Persona Jurídica) | Nombre del Representante    | Tipo de doc. | Núm. de doc.  | Resultado<br>(Seleccionada, No seleccionada, Suplente) | Puntaje final | Valor monetario del reconocimiento |
| 10985   | Agrupación           | D'RAZA  | ALVARO ENRIQUE RICO SANCHEZ | C.C.         | 1.116.859.148 | Seleccionada   | 87            | \$ 5.500.000                       |
| 11014   | Agrupación           | ANDARES COLOMBIANOS   | JOHN FREDY ROJAS FORERO     | C.C.         | 80.108.804    | Seleccionada   | 85            | \$ 5.500.000                       |
| 10951   | Persona Jurídica     | FUNDACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL SON DE MI TIERRA                             | EDUAR RICARDO TAPIA BARRERO | NIT          | 900.610.369-4 | Seleccionada   | 77            | \$ 5.500.000                       |

| CATEGORÍA 2 - Danza Académica a nivel distrital |                      |   |                                  |              |                     |  |               |                                    |
|---|----------------------|---|----------------------------------|--------------|---------------------|--|---------------|------------------------------------|
| Cód   | Tipo de participante | Nombre del Participante<br>(Persona Natural, Agrupación o Persona Jurídica) | Nombre del Representante         | Tipo de Doc. | Número de documento | Resultado<br>(Seleccionada, No seleccionada, Suplente) | Puntaje final | Valor monetario del reconocimiento |
| 11000   | Agrupación           | COMPAÑÍA COCHAVIVA DANZA  | EDWIN DAMIAN TORRES ROBAYO       | C.C.         | 80.397.408          | Seleccionada   | 85            | \$ 5.500.000                       |
| 10999   | Agrupación           | GRUPO DE DANZA FOLCLÓRICA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA                      | JHON ALEXANDER MARTINEZ VALENCIA | C.C.         | 80.164.000          | Seleccionada   | 73            | \$ 5.500.000                       |

| CATEGORÍA 3 - Danza llanera de innovación a nivel distrital |                      |  |                           |                   |                     |  |               |                                    |
|---|----------------------|--|---------------------------|-------------------|---------------------|--|---------------|------------------------------------|
| Cód   | Tipo de participante | Nombre del Participante (Persona Natural, Agrupación o Persona Jurídica) | NOMBRE DEL REPRESENTANTE  | Tipo de documento | Número de documento | Resultado<br>(Seleccionada, No seleccionada, Suplente) | Puntaje final | Valor monetario del reconocimiento |
| 10994   | Agrupación           | VENTRIS DANZA  | ARNOLD FERNEY MATEUS DÍAZ | C.C.              | 1.070.306.186       | Seleccionada   | 82            | \$ 5.500.000                       |

**PARAGRAFO:** De acuerdo con lo establecido en el Acta de Recomendación de Ganadores, se cuenta con el siguiente suplente en la Categoría 1: Danza llanera tradicional a nivel distrital, en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los postulados



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 766**  
( 01-06-2023 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA LLANÓDROMO - FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2023, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

seleccionados como ganadores en la mencionada categoría:

| Cód   | Tipo de participante | Nombre del Participante (Persona Natural, Agrupación o Persona Jurídica) | Nombre del Representante       | Tipo de doc. | Núm. de doc. | Resultado (Seleccionada, No seleccionada, Suplente) | Puntaje final |
|-------|----------------------|--|--------------------------------|--------------|--------------|---|---------------|
| 10974 | Agrupación           | ESCUELA DE DESARROLLO ARTÍSTICO DE BOGOTÁ "EDAB"                         | MIGUEL ANGEL VILLAMIL BALLARES | C.C.         | 80.926.691   | Suplente  | 72            |

Las categorías 2 "Danza Académica a nivel distrital" y 3 "Danza Llanera de innovación a nivel distrital", no contaron con propuestas que pudieran ser seleccionadas como suplentes.

**ARTÍCULO 2º:** Para la entrega de los reconocimientos monetarios, la entidad realizará los siguientes desembolsos:

1. Un único desembolso por el 100% del reconocimiento monetario posterior a la ejecución de la propuesta, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la entidad para este fin.

**PARÁGRAFO:** Los desembolsos de los reconocimientos monetarios mencionados en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito en la parte motiva de esta Resolución, y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

**ARTÍCULO 3º:** Soportar el reconocimiento monetario a título de reconocimiento económico, en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2229 de marzo 28 de 2023.

**ARTÍCULO 4º:** Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que el ganador incurra en una de las prohibiciones previstas en la invitación o incumple los deberes estipulados, se solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

**PARÁGRAFO 1º:** En cuanto a incumplimientos, para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se adelantará el trámite respectivo para adoptar una decisión frente al presunto incumplimiento, previo el acatamiento de las normas que rigen el debido proceso y siempre garantizando el derecho a la defensa.

**PARÁGRAFO 2º:** Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades, estableciendo su existencia, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del reconocimiento monetario.

**ARTÍCULO 5º:** Los ganadores deben desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 25 de junio de 2023.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 766**  
( 01-06-2023 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA LLANÓDROMO - FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2023, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

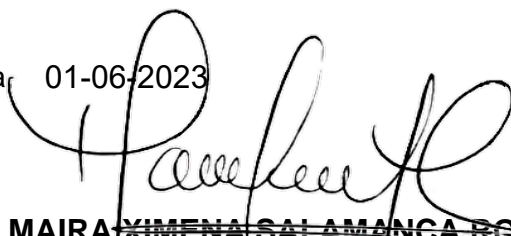
**ARTÍCULO 6º:** Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO 7º:** Publicar la presente Resolución plataforma de invitaciones públicas <https://invitaciones.scrd.gov.co/home>, la cual está enlazada al micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.

**ARTÍCULO 8º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C el día 01-06-2023

  
**MAIRA JIMENA SALAMANCA ROCHA**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

| El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro: |  |
|---|--|
| Funcionario – Contratista   | Nombre   |
| Aprobó Revisión:  | Stephany Johanna Nañez Pabón – Profesional Especializada encargada de las funciones de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó:   | Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica   |
| Revisó:   | Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica   |
| Revisó:   | Nathalia Contreras – Contratista Área de Convocatorias.  |
| Proyectó y suministró información:  | Karen Nazarith R. – Contratista Área de Convocatorias.   |